

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

MARÍA EUGENIA VERGARA LLANOS
PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de febrero de 2018: 19, 20, 21, 22 y 23.

Inhábiles del mes de febrero de 2018: 24 y 25.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario